

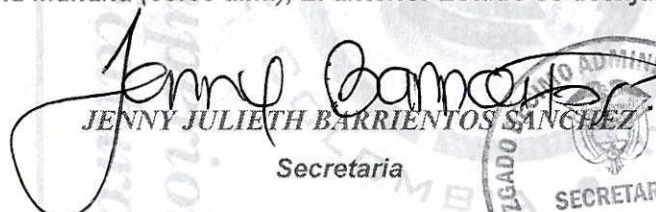


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 28

junio 03 de 2016

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001334001020160059800	ACCIONES POPULARES	JESICA ALEJANDRA CANO BAYONA	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER SA ESP	AUTO INADMITE DEMANDA INADMÍTASE LA PRESENTE DEMANDA. EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, A FIN DE QUE LA PARTE ACTORA, SUBSANE LA DEMANDA SO PENA DE RECHAZO.	1+2T	02/06/2016

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy , 03 de junio de 2016 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy , 03 de junio de 2016 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


JENNY JULIETH BARRIENTOS SANCHEZ
Secretaria

